



DECRETO N° 418 /

TEMUCO, **3 FEB. 2025**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULA ANDREA PULGAR VILLALOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5281 de fecha 11/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Oficina Local de la Niñez** del Programa para el año 2025.

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAULA ANDREA PULGAR VILLALOBOS			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	30/11/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>RECIBIR Y ORIENTAR A LOS USUARIOS QUE ACUDEN A LA OFICINA EN BUSCA DE INFORMACIÓN O SERVICIOS. ENTREGA DE INFORMACIÓN O SERVICIO DEL PROGRAMA MEDIANTE LLAMADAS TELEFÓNICAS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN, PROPORCIONANDO INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA. DERIVAR CONSULTAS Y SOLICITUDES A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DENTRO DE LA OFICINA. ORGANIZAR Y MANTENER ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES RELACIONADOS CON LOS CASOS DE LA NIÑEZ, ASEGURANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. COORDINAR AGENDAS Y PROGRAMAR REUNIONES, TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR INFANTIL. TOMAR ACTAS DE REUNIONES, CUANDO SEA NECESARIO, Y DISTRIBUIRLAS A LOS PARTICIPANTES. GESTIONAR LA LOGÍSTICA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN O FORMACIÓN ORGANIZADAS POR LA OFICINA. ELABORACIÓN DE INFORMES, FINANCIEROS O DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS. UTILIZAR SOFTWARE DE GESTIÓN DE ALERTAS Y BASES DE DATOS PARA REGISTRAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN. GENERAR REPORTES A PARTIR DE DATOS REGISTRADOS EN SISTEMAS INTERNOS. COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS CON OTRAS INSTITUCIONES QUE TRABAJEN EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ. (TELEFONÍA CELULAR) CONTRATO PLAN PARA LOS PROFESIONALES DE OLN TEMUCO. PARA LA MEJOR ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.</p> <p>-PARTICIPAR DE A LOS MENOS 1 TALLER, 1 CHARLA Y 1 FERIA PREVENTIVA MENSUALMENTE, QUE INFORMEN ACERCA DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD</p> <p>- GESTIÓN EN PROTECCIÓN.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$9.570.000
ENERO	\$870.000			
FEBRERO	\$870.000			
MARZO	\$870.000			
ABRIL	\$870.000			
MAYO	\$870.000			
JUNIO	\$870.000			
JULIO	\$870.000			
AGOSTO	\$870.000			
SEPTIEMBRE	\$870.000			
OCTUBRE	\$870.000			
NOVIEMBRE	\$870.000			
DICIEMBRE	\$870.000			
IMPUTACION	214.05.06.005.002	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.570.000.- **Nueve millones quinientos setenta mil pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.002** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

